

V LEGISLATURA NÚM. 61

24 de noviembre de 1999

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-9 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-9 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.

(Registro de Entrada núm. 2.422, de 11/11/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

14.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

14.1.- De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la disposición

de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el Informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 18 de noviembre de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CONTEMPLADAS EN
EL ANEXO II DEL PIUC PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE
FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1997 CON CARGO A LA ANUALIDAD
PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997**

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN GENERAL | 2 |
| 1.- Justificación | 2 |
| 2.- Objetivo y alcance | 2 |
| 3.- Metodología y trabajo realizado | 2 |
| 4.- Alegaciones | 2 |
| CAPÍTULO II.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 3 |
| 1.- Conclusiones | 3 |
| 2.- Recomendaciones | 4 |
| CAPÍTULO III.- VERIFICACIONES | 4 |
| 1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del PIUC. | 4 |
| 2.- Competencias atribuidas a la Administración autonómica por la Ley territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo II | 8 |
| 3.- Pago de las inversiones de los proyectos del anexo II ejecutadas con cargo a las anualidades del PIUC. | 11 |
| ANEXO.- | |
| 1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II. | 12 |
| 2.- Alegaciones | 15 |

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN GENERAL

1.- Justificación

Conforme a la Disposición Final Tercera de la *Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias*, corresponde a esta institución la realización de un informe de fiscalización en las Universidades canarias de las obras incluidas en los anexos de la citada Ley. Así, el Pleno de este órgano de control externo acuerda incluir dicha fiscalización entre las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendando la misma al área de entes públicos.

2.- Objetivo y alcance

2.1.- Objetivo

El objetivo perseguido, no es otro que el de cumplir con las actuaciones encomendadas a esta área por el Pleno de esta institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones oportunas acerca de:

1.- Cuáles han sido las inversiones ejecutadas por la Universidad, con cargo a la anualidad prevista para 1994, 1995, 1996 y 1997 de cada uno de los proyectos del anexo correspondiente de la *Ley territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias* (en adelante PIUC), considerando las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y

Política Financiera hasta diciembre de 1997 para el pago de las mismas. Al mismo tiempo, se pretende informar de cuál es la cifra de esas inversiones ejecutadas que se corresponde con obras propiamente dichas, y cuál con honorarios de profesionales o equipamientos.

2.- La ejecución por parte de la Universidad de las inversiones previstas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del PIUC, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración autonómica en la Ley territorial 8/1994 que lo regula.

3.- Si la Universidad una vez dispuestos los fondos ha ordenado el pago a los acreedores que han materializado para ella las inversiones (la obra, el equipamiento, etc.).

4.- La posible existencia de infracciones, abusos o prácticas irregulares, en su caso.

2.2.- Alcance

En relación con las inversiones ejecutadas por la Universidad con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 se ha verificado las relacionadas con las disposiciones de fondos autorizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre enero y diciembre de 1997, ya que las que tenían que ver con disposiciones autorizadas en los ejercicios anteriores fueron objeto de examen con motivo de los anteriores informes del PIUC elaborados por esta institución.

3.- Metodología y trabajo realizado

Como ya se ha puesto de manifiesto en el primer epígrafe de este capítulo, la realización de este informe fue asignada al área de entes públicos, y es el resultado de:

a) El examen de la documentación solicitada a la Universidad, así como las verificaciones y comprobaciones realizadas *in situ* en la misma por los funcionarios de esta institución.

b) El análisis de la información recabada así como las verificaciones realizadas *in situ*, por los funcionarios de este órgano de control externo, en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Administración autonómica.

En la elaboración de este informe se han seguido los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo del Estado español y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas, se han aplicado las normas de auditoría generalmente aceptadas a nivel nacional (NAGA).

4.- Alegaciones

Las alegaciones formuladas, comentan determinados aspectos y recomendaciones del informe, haciendo mención sobre todo a erratas y diferencias en algunas cifras, que una vez comprobadas han sido corregidas. Estas correcciones se han efectuado en el cuadro nº 1 del anexo, en los cuadros de las páginas 12, 15 y 17 y en tres cifras de la relación relativa al Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales que constan en la página 22.

CAPÍTULO II
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones

De todo lo expuesto en este informe en relación con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- Si se tienen en cuenta las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1997, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha ejecutado inversiones por

un importe de 2.654.698.586 ptas., con cargo a la anualidad para 1994, 561.306.957 ptas., con cargo a la anualidad para 1995, 1.923.573.432 ptas., y 886.160.644 ptas., correspondientes a 1996 y 1997 respectivamente. Así, el total de inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994 (PIUC) llevadas a cabo por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria considerando las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1997, asciende a 6.025.739.619 ptas. (ver Capítulo III, epígrafe 1.-). Si se plasma en un cuadro se tiene:

**INVERSIONES EJECUTADAS CON CARGO Y AL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II
(Hasta diciembre de 1997)**

| CON ANUALIDAD 1994 | CON ANUALIDAD 1995 | CON ANUALIDAD 1996 | CON ANUALIDAD 1997 | TOTAL |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| 2.654.698.586 | 561.306.957 | 1.923.573.432 | 886.160.644 | 6.025.739.619 |

1.2.- A su vez, de esos 6.025.739.619 ptas., dispuestos del préstamo de 11.918.500.000 ptas., hasta diciembre de 1997, se ha de manifestar lo siguiente (ver Capítulo III, epígrafe 1.-):

a) Un 86'06% de las mismas se corresponde con obras (construcción propiamente dicha, movimientos de tierra,

levantamientos topográficos, instalaciones, etc.), un 10'11% con los equipamientos necesarios de las construcciones realizadas y el 3'83 % restante con los honorarios de los profesionales (arquitectos ingenieros, etc.) que han elaborado los proyectos, dirigido las obras, etc. Así, se puede obtener el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS SEGÚN SU NATURALEZA FINANCIADAS CON CARGO A
LAS ANUALIDADES PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997 DEL PIUC
(Hasta diciembre de 1997)**

| | OBRA | HONORARIOS | EQUIPAMIENTOS | TOTAL |
|--------------------|---------------|-------------|---------------|---------------|
| CON ANUALIDAD 1994 | 2.106.793.369 | 98.726.451 | 449.178.766 | 2.654.698.586 |
| CON ANUALIDAD 1995 | 538.864.355 | 22.442.602 | | 561.306.957 |
| CON ANUALIDAD 1996 | 1.699.100.377 | 69.360.175 | 155.112.880 | 1.923.573.432 |
| CON ANUALIDAD 1997 | 841.083.163 | 40.458.529 | 4.618.952 | 886.160.644 |
| TOTAL | 5.185.841.264 | 230.987.757 | 608.910.598 | 6.025.739.619 |

b) Se refieren fundamentalmente a doce proyectos del anexo II que absorben conjuntamente el 88'34% de las mismas, concretamente con el Edificio de Ciencias Básicas, Edificio Biblioteca General, Instalaciones Deportivas 4ª Fase, Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales, Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, Edificio de Ciencias Jurídicas, Edificio Granja Clínica Veterinaria, Edificio de Ingenierías Módulo de Ampliación, Urbanización del Campus de Tafira 2ª Fase, Otras Residencias Universitarias, Rectorado Antiguo Hospital Militar y Adquisición Patrimonial.

Si se considera lo expresado en estos apartados, se puede concluir de forma genérica que los 6.025.739.619 ptas., dispuestos del préstamo de 11.918.500.000 ptas., (según autorizaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre agosto de 1994 y diciembre de 1997) con cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996 y 1997 del PIUC, sirvieron para llevar a cabo fundamentalmente obras y en menor medida equipamientos ejecutados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que tenían que ver en un 88'34% con doce proyectos de los veintidós que figuran en el anexo II de la Ley territorial 8/1994.

1.3.- Se ha podido comprobar que no consta en todos los casos la autorización previa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes necesaria para las contrataciones

llevadas a cabo por la Universidad relativas a las obras y equipamientos incluidos en el Plan, obteniéndose dicha autorización a posteriori. Por otra parte, también se ha de mencionar como mediante escrito de 7 de febrero de 1997 de la Dirección General de Universidades e Investigación se pone en conocimiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, las instrucciones que ha de tener en cuenta esta última para tramitar las solicitudes de autorización de las contrataciones y disposiciones de fondos (ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

1.4.- En relación con la documentación que ha de constar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las competencias atribuidas a la misma en el artículo 3.- y 5.- de la Ley territorial 8/1994, se ha de concluir que ésta constaba efectivamente en los archivos de la misma. Mediante resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación de 25 de abril de 1995, se han establecido los módulos de construcción y equipamientos (ver Capítulo III, epígrafe 2.-) aún vigentes a 31 de diciembre de 1997.

1.5.- Para la muestra seleccionada de inversiones (siete en equipamientos y nueve en obras) se pudo comprobar cómo en siete actas de recepción del suministro para el equipamiento del Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, y en el acta de recepción del equipamiento

informático de ese mismo edificio, no constaba que hubiesen estado presentes los representantes de la Administración autonómica (un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación Cultura y Deportes) conforme establece el artículo 4.- y 7.- de la Ley territorial 8/1994, con lo cual se puede concluir que no se ha cumplido en todos los casos con lo establecido en dichos artículos (ver Capítulo III, epígrafe 2.-). Por otra parte, se ha de poner de manifiesto, que siguiendo las recomendaciones de este órgano de control, se dictó por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes la Orden nº 237, de 19 de marzo de 1998, a fin de asegurar en todo caso la asistencia del representante de esa consejería a todas las recepciones que sean comunicadas por la Universidad.

1.6.- En relación con las autorizaciones de disposición de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., objeto de este informe, se puede concluir lo siguiente (ver Capítulo III, epígrafe 2.-):

a) Se ha podido comprobar como, previamente al informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Consejería de Educación Cultura y Deportes (Dirección General de Universidades e Investigación) en el que para cada proyecto del anexo II se relacionaban las inversiones (certificaciones de obra, minutas, facturas, etc) llevadas a cabo por la Universidad.

b) Se ha podido comprobar que, previamente al informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para cada autorización de disposición de fondos, constaba en cada caso el correspondiente informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre la documentación presentada por la Universidad ante aquélla.

1.7.- Para la muestra seleccionada de un 34'07% del total de autorizaciones de fondos concedidas a la Universidad durante 1997 que asciende a 726.205.170 ptas., se ha podido constatar cómo una vez dispuestos estos fondos en la tesorería de la misma, se ordena el pago (transferencia) a los acreedores que habían materializado las inversiones (últimos destinatarios de los fondos) a excepción de 1.129.380 ptas., por retenciones efectuadas en concepto de IRPF y 101.841.358 ptas., que tuvieron como destino la propia Universidad por haber anticipado ésta el pago a las empresas y facultativos (ver Capítulo III, epígrafe 3.-).

2.- Recomendaciones

2.1.- Si bien es cierto que mediante la *Ley territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999*, se da nueva redacción al artículo 7 de la también Ley territorial 8/1994, estableciendo que a las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente por el PIUC podrá asistir un representante de la Intervención General, sería recomendable que se estableciesen por parte de la Administración autonómica las medidas oportunas que garantizaran la asistencia a la totalidad de las recepciones de las referidas inversiones de

un representante de la Intervención General, más aún cuando la Universidad no cuenta con su propia Intervención u órgano de control interno propiamente dicho.

2.2.- Sería recomendable que tanto la Administración autonómica como la Universidad estableciesen los plazos del que podrían disponer sus distintos servicios en el trámite relacionado con la ejecución de las inversiones del PIUC (desde el inicio del expediente hasta el pago al tercero que hizo la obra, entregó el suministro, etc.) con la finalidad de fijar las pautas temporales del procedimiento, al mismo tiempo que se garantizase el cumplimiento de los plazos contemplados para todo el "íter procedimental contractual" en la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones públicas*.

2.3.- Al margen de las necesidades y competencias propias de la Universidad o de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la instalación en ambas de un mismo *software* relacionado con el PIUC permitiría una mayor homogeneización en el tratamiento de las cifras y datos, en los controles, etc.

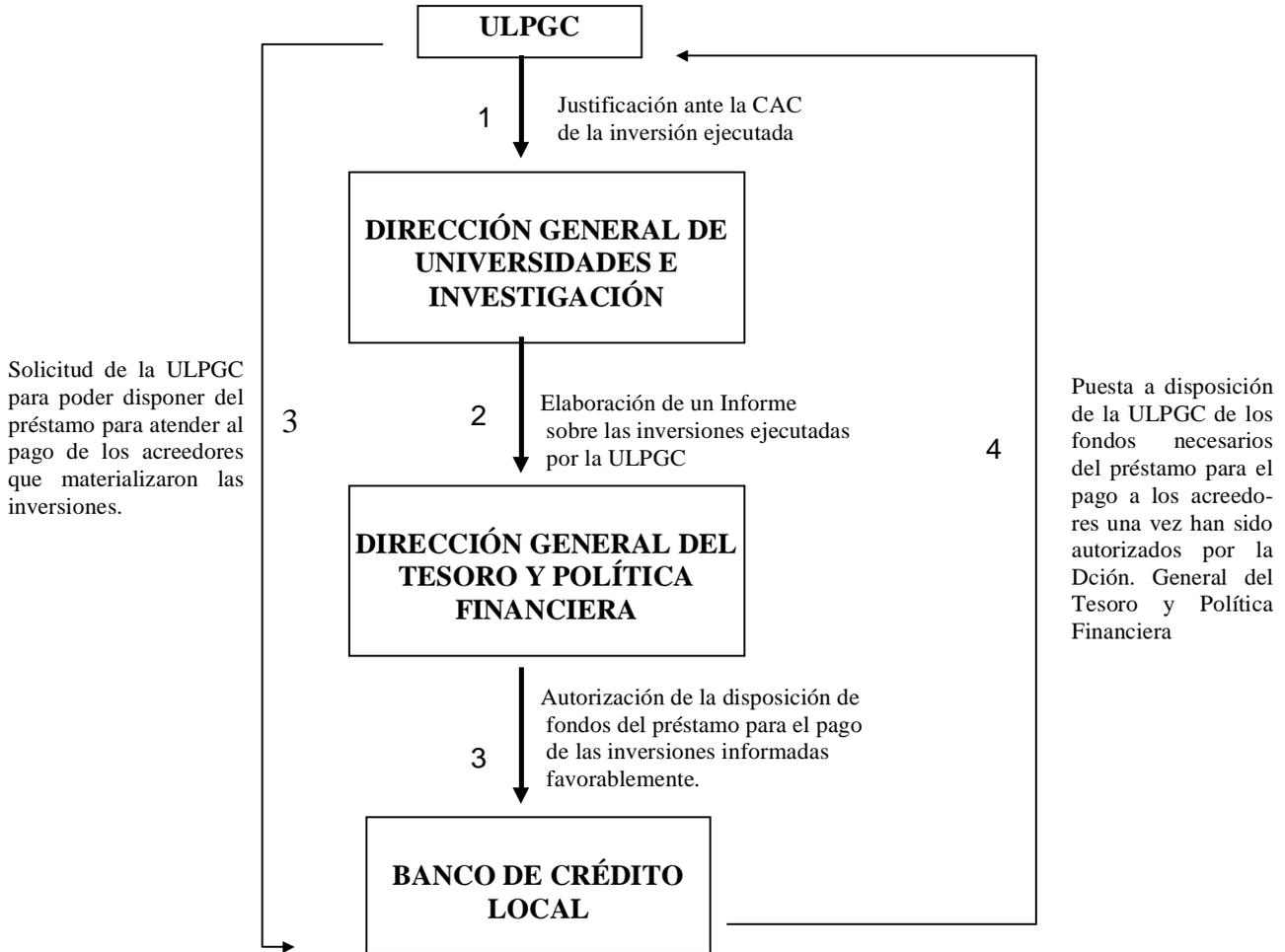
CAPÍTULO III VERIFICACIONES

1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del PIUC.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, las inversiones de las Universidades canarias financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de los distintos ejercicios, venían definidas y reguladas por las sucesivas Leyes del Plan Universitario de Canarias, concretamente por las Leyes territoriales 6/1986, 11/1987, 6/1988 y 15/1990. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley territorial 8/1994, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, esas inversiones se regulan por esta ley relacionándose en dos anexos de la misma (por proyectos) con las correspondientes anualidades para los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1999 ambos inclusive. En este caso la financiación de las inversiones se acomete con los fondos de un préstamo suscrito por cada una de las Universidades avalado por la Administración autonómica. En el caso de esta Universidad, la dotación total prevista en el anexo II del PIUC para el periodo entre 1994 y 1999 ambos inclusive, asciende a 11.918.500.000 ptas. Así, para la financiación de las mismas y conforme se establece en los artículos 2.- y 3.- de la citada Ley 8/1994, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria suscribe con el Banco de Crédito Local de España S.A., un préstamo por los 11.918.500.000 ptas., avalado por la Administración autonómica (Consejería de Economía y Hacienda).

En virtud de lo regulado en el articulado de la Ley territorial 8/1994, así como lo estipulado en las cláusulas del contrato del préstamo de 11.918.500.000 ptas., el procedimiento a seguir desde que la Universidad ejecuta la inversión hasta que puede disponer de los fondos del referido préstamo para el pago a los acreedores que materializaron la misma, se puede esquematizar de la forma siguiente:

PROCEDIMIENTO DEL PIUC



Solicitud de la ULPGC para poder disponer del préstamo para atender al pago de los acreedores que materializaron las inversiones.

Puesta a disposición de la ULPGC de los fondos necesarios del préstamo para el pago a los acreedores una vez han sido autorizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera

1.1- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anua-

lidad para 1994 del PIUC mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.

ANUALIDAD PARA 1994

| | |
|--|-----------------|
| Dotación inicial a la fecha de aprobación de la Ley 8/94 | 3.523.700.000.- |
| Modificaciones durante 1994 por acuerdo del Gobierno de Canarias | -805.502.233.- |
| Modificación por Ley 10/97 | -16.183.249.- |
| Dotación definitiva de la anualidad | 2.702.014.518.- |

La anualidad prevista para 1994 en un principio en la Ley territorial 8/1994, ascendía a 3.523.700.000. ptas., la cual fue modificada por acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994, así como mediante la Ley territorial 10/1997, por la que se modifican los anexos I y II de la Ley territorial 8/1994, obteniéndose una anualidad para 1994 de 2.702.014.518 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1997 se autorizaron por la

Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 2.654.698.586 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 47.315.932 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 1 del anexo del informe. Durante 1997 se autorizaron disposiciones por un total de 85.615.904 ptas., que tenían que ver en un 87'54% con inversiones en obra, un 8'97% con inversiones en equipamientos y el 3'49% restante con el pago de honorarios.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1997)

| PROYECTOS | OBRA | HONORARIOS | EQUIPAMIENTOS | TOTAL |
|---|-------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Edif. granja clínica Veterinaria. | | | 1.888.010 | 1.888.010 |
| Edif. Ingenierías, mod. ampliación. | | 334.474 | | 334.474 |
| Reforma pabellones A y B antiguo semin. | 2.500.000 | | | 2.500.000 |
| Incidencia y reserva de obra. | 72.444.379 | 2.652.931 | 5.796.110 | 80.893.420 |
| TOTAL | 72.944.379 | 2.987.405 | 7.684.120 | 85.615.904 |

1.2.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1995 del PIUC mediante disposiciones de fondos durante 1997.

idad para 1995 del PIUC mediante disposiciones de fondos durante 1997.

ANUALIDAD PREVISTA PARA 1995

| | |
|---|------------------|
| Previsión inicial a la fecha aprobación de la Ley 8/94 | 2.886.200.000.- |
| Modificaciones durante 1994 por acuerdo del Gobierno de Canarias | +805.502.233.- |
| Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias | -3.130.395.276.- |
| Dotación definitiva de la anualidad | 561.306.957.- |

La anualidad prevista para 1995 en un principio en la fecha de aprobación de la Ley territorial 8/1994, ascendía a 2.886.200.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 16 de diciembre de 1994, 12, 21 y 22 de diciembre de 1995, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1995 de 561.306.957 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1996

se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 560.681.757 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 625.200 ptas., que se autorizaron durante 1997 como se puede apreciar en el cuadro nº 2 del anexo del informe y que tienen que ver en su totalidad con inversiones en obra en el proyecto Reforma de pabellones A y B antiguo seminario.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA UNIVERSIDAD PARA 1995 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1997)

| PROYECTOS | OBRA | HONORARIOS | EQUIPAMIENTOS | TOTAL |
|--------------------------|---------|------------|---------------|---------|
| Reforma pabellones A y B | 625.200 | | | 625.200 |
| TOTAL | 625.200 | | | 625.200 |

1.3.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1996, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.

idad para 1996, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.

ANUALIDAD PARA 1996

| | |
|---|------------------|
| Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94..... | 2.639.700.00.- |
| Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias | +3.130.395.276.- |
| Modificación durante 1996 por acuerdo del Gobierno de Canarias | -3.718.569.885.- |
| Dotación definitiva de la anualidad | 2.051.525.391.- |

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1996 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1997)

| Proyectos | Obra | Honorarios | Equipamientos | Total |
|---|---------------|------------|---------------|---------------|
| Edif. Ciencias Básicas | | | | |
| Edif. Biblioteca General | 4.410.882 | 648.590 | 63.207.928 | 73.267.400 |
| Inst. Deportiva 4ª fase | | | | |
| Aulario C. Económicas y Empresariales | 12.651.278 | 4.238.870 | | 16.890.148 |
| Edif. C Económicas y Empresariales | 203.628.524 | 1.038.844 | | 204.667.368 |
| Edif. C. Jurídicas | 210.124.246 | 7.088.928 | | 217.213.174 |
| Edif. Granja clínica Veterinaria | | | | |
| Aulario Telecomunicaciones | | | | |
| Edif. Ingenierías, mód. ampliación | | | | |
| Ampliación edificio Humanidades | | | | |
| Centro intern. Ciencia de la computación | 36.749.684 | 3.338.400 | | 40.088.084 |
| Urb. Campus de Tafira 2ª fase | 50.420.289 | 1.665.652 | | 52.085.941 |
| Residencia universitaria núm. 1 | 90.087.324 | | | 90.087.324 |
| Otras residencias universitarias | 79.896.283 | | | 79.896.283 |
| Rectorado (antiguo hospital militar) | 23.121.055 | | 21.578.953 | 44.700.008 |
| Pabellón de gobierno y Serv. administrativo | | | | |
| Urb. Interior del Campus | 51.223.844 | 6.538.415 | | 57.762.259 |
| Adquisición patrimonial | | | | |
| Edif. Veterinaria 2ª fase | 95.562.063 | 7.160.075 | | 102.722.138 |
| Reforma pabellones A y B antiguo seminario | 89.760.902 | | | 89.760.902 |
| Incidencia y reserva de obra | 75.545.535 | | | 75.545.535 |
| Total | 1.028.181.909 | 31.717.774 | 84.786.881 | 1.144.686.564 |

1.4.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1997, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.

ANUALIDAD PARA 1997

| | |
|---|----------------|
| Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94 | 2.010.800.000 |
| Modificaciones durante 1995 por acuerdos del Gobierno de Canarias | +3.718.569.885 |
| Modificación por Ley 10/97 | +262.783.249 |
| Modificación durante 1997 por acuerdo del Gobierno de Canarias | -3.775.671.572 |
| Dotación definitiva de la anualidad | 2.216.481.562 |

La anualidad para 1997 prevista en un principio en la Ley territorial 8/1994, ascendía a 2.010.800.000 ptas., la cual fue incrementada por acuerdo del Gobierno de Canarias de 10 de diciembre de 1996, así como mediante la Ley territorial 10/1997 por la que se modifican los anexos I y II de la primera disminuyéndose con posterioridad en acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de diciembre de 1997 en 3.775.671.572 ptas., obteniéndose una anualidad definitiva para 1997 de 2.216.481.562 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1997 se autorizaron por la Administración autonómica disposiciones de fondos por un total de 886.160.644 ptas., quedando por lo

tanto disponibles 1.330.320.918 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 4 del anexo del informe. A su vez los 886.160.644 ptas., dispuestos tienen que ver en un 94'91% con inversiones en obra, en un 4'57% con honorarios y el 0'52% restante con inversiones en equipamientos. De este montante total de inversiones financiadas durante 1997 con cargo a la anualidad prevista para el mismo, destacan los 576.758.028 ptas., del Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, y en segundo término las correspondientes a los proyectos Instalaciones Deportivas 4ª Fase y Otras residencias universitarias.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1997 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Desde enero hasta diciembre de 1997)

| Proyectos | Obra | Honorarios | Equipamientos | Total |
|--|-------------|------------|---------------|-------------|
| Edif. Biblioteca General | 540.956 | | 736.270 | 1.277.226 |
| Inst. Deportivas 4ª fase | 95.877.411 | 2.592.055 | | 98.469.466 |
| Aulario C. Económicas y Empresariales | 32.353.416 | 6.128.415 | | 38.481.831 |
| Edif. C. Económicas y Empresariales | 549.682.932 | 27.075.096 | | 576.758.028 |
| Edif. Ciencias Jurídicas | 5.535.879 | | | 5.535.879 |
| Edif. Granja clínica Veterinaria | | | 3.882.682 | 3.882.682 |
| Urb. Campus de Tafira 2ª fase | 29.752.786 | | | 29.752.786 |
| Otras residencias universitarias | 94.829.068 | 1.026.617 | | 95.855.685 |
| Edif. Veterinaria 2ª fase | 8.887.401 | 1.133.987 | | 10.021.388 |
| Reforma pabellones A y B antiguo seminario | 10.713.228 | 832.556 | | 11.545.784 |
| Incidencia y reserva de obra | 12.910.086 | 1.669.803 | | 14.579.889 |
| Total | 841.083.163 | 40.458.529 | 4.618.952 | 886.160.644 |

1.5.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997, mediante disposiciones de fondos autorizadas desde su entrada en vigor hasta diciembre de 1997.

El total de inversiones ejecutadas desde la entrada en vigor del PIUC (28 de julio de 1994) hasta diciembre de

1997 con cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996 y 1997 previstas en el Plan asciende a 6.025.739.619 ptas., de los cuales, un 44'06% lo han sido con la anualidad para 1994, un 9'32% con la prevista para 1995, un 31'92% con la anualidad de 1996 y el 14'70% restante con la correspondiente a 1997.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II (Hasta diciembre de 1997)

| PROYECTOS | ANUALIDAD 1994 | ANUALIDAD 1995 | ANUALIDAD 1996 | ANUALIDAD 1997 | TOTAL |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| Edif. Ciencias Básicas | 385.400.000 | | | | 385.400.000 |
| Edif. Biblioteca general | 357.000.000 | 30.292.368 | 73.661.392 | 1.277.226 | 462.230.986 |
| Inst. Deportivas 4ª fase | 216.000.000 | | | 98.469.466 | 314.469.466 |
| Aulario C. Económicas y Empresariales | 340.400.000 | 270.546.774 | 90.257.369 | 38.481.831 | 739.685.974 |
| Edif. C. Económicas y Empresariales | 87.600.000 | 30.236.403 | 478.486.179 | 576.758.028 | 1.173.080.610 |
| Edif. Ciencias Jurídicas | 43.600.000 | | 383.556.819 | 5.535.879 | 432.692.698 |
| Edif. Granja clínica Veterinaria | 239.600.000 | | | 3.882.682 | 243.482.682 |
| Aulario Telecomunicaciones | 85.116.751 | | | | 85.116.751 |
| Edif. Ingeniería mód. ampliación | 350.535.318 | | | | 350.535.318 |
| Ampliación edificio Humanidades | 95.400.000 | | | | 95.400.000 |
| Centro Inter. C. de la computación | | | 81.242.672 | | 81.242.672 |
| Urb. Campus de Tafira 2ª fase | 16.100.000 | 70.605.597 | 162.648.477 | 29.752.786 | 279.106.860 |
| Residencia univ. Nº 1 | 1.997.767 | | 90.087.324 | | 92.085.091 |
| Otras residencias universitarias | | | 98.428.428 | 95.855.685 | 194.284.113 |
| Rectorado (antiguo hospital militar) | 45.000.000 | 156.812.621 | 96.981.102 | | 298.793.723 |
| Pabellón de gobierno y servicios administrativos | 148.750 | | | | 148.750 |
| Urb. Interior del campus | | | 90.512.230 | | 90.512.230 |
| Reformado pabellones A y B (antiguo seminario) | 2.500.000 | 625.200 | 89.760.902 | 11.545.784 | 104.431.886 |
| Adquisición patrimonial | 230.000.000 | | | | 230.000.000 |
| Edif. Veterinaria 2ª fase | | 2.187.994 | 112.405.003 | 10.021.388 | 124.614.385 |
| Incidencia y reserva de obra | 158.300.000 | | 75.545.535 | 14.579.889 | 248.425.424 |
| Total | 2.654.698.586 | 561.306.957 | 1.923.573.432 | 886.160.644 | 6.025.739.619 |

Las cifras, que aparecen en incidencia y reserva de obra están relacionadas con inversiones de los siguientes proyectos (en ptas.):

DETALLE DE INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA (ULPGC)

| Proyectos | Anualidad para 1994 | Anualidad para 1996 | Anualidad para 1997 |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Edificio Ciencias Básicas | 22.518.780 | | |
| Biblioteca general | 81.200 | | |
| Inst. deportivas 4ª fase | 61.961.483 | | |
| Edificio granja clínica Veterinaria | 31.553.935 | | 966.372 |
| Aulario Telecomunicaciones | 5.152.295 | | |
| Edif. Ingeniería mód. ampliación | 13.054.627 | 58.286.945 | |
| Ampliación edificio Humanidades | 23.977.680 | | |
| Rectorado antiguo hospital militar | | 17.258.590 | 13.613.517 |
| Total | 158.300.000 | 75.545.535 | 14.579.889 |

2.- Competencias atribuidas a la Administración autonómica por la Ley territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones.

Las competencias de la Administración Autonómica a las que se refiere este epígrafe, son las que vienen reguladas en los artículos, 3.-, 4.-, 5.-,6.-, y 7.- de la citada ley. Así, una vez efectuadas las oportunas verificaciones para el caso de los cinco artículos referenciados objeto de este epígrafe, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

2.1.- Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la Universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994.

Es en el artículo 3.1.b) de la Ley territorial 8/1994 donde se establece literalmente, “que las contrataciones a realizar para la ejecución de las obras y equipamientos incluidos en el Plan sean o, en su caso, hayan sido previamente autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el procedimiento que se señala en el siguiente apartado.”

En el caso de este informe, se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación el total de contrataciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de las obras y equipamientos incluidos en los proyectos de los anexos de la Ley territorial 8/1994 en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, remitiéndose la siguiente relación en lo que respecta a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

Aulario Ciencias Económicas y Empresariales

- Material baño (equipamiento)
- Contenedores de basura (equipamiento)
- Pizarras de tiza (equipamiento)
- Vídeo proyector portátil (equipamiento)
- Video estéreo (equipamiento)
- Plantas y árboles liofilizados (equipamiento)
- Mesas y sillón (equipamiento)
- Placas y rótulos de metacrilato (equipamiento)
- Mesas, bucks, sillas y armarios (equipamiento)
- Cafetería aulario (resto) (obra)
- Dirección de instalación transformadora (obra)
- Material eléctrico (equipamiento)
- Módulos de asiento (equipamiento)
- Módulos de asiento (equipamiento)
- Equipamiento aseos (equipamiento)
- Equipamiento aseos (equipamiento)

- Equipamiento aseos (equipamiento)
- Equipamiento aseos (equipamiento)
- Papeleras (equipamiento)
- Papeleras (equipamiento)
- Papeleras (equipamiento)
- Papeleras (equipamiento)
- Carros televisores (equipamiento)
- Conmutadores de ordenador (equipamiento)
- Tablones de anuncio (equipamiento)
- Tablones de anuncio (equipamiento)
- Placas de metacrilato (equipamiento)
- Plazas de pupitres (equipamiento)
- Mesa de retroproyector (equipamiento)
- Proyector con conexión directa a ordenador y vídeo (equipamiento)
- Honorarios redacción proyecto y dirección de obra (obra)
- Honorarios por la dirección de obra aparejador (obra)
- Edificio Ciencias Económicas y Empresariales**
- Suministro equipamiento (equipamiento)
- Equipamiento informático (equipamiento)
- Trabajos de sondeos (obra)
- Reformado edificio Ciencias Económicas (obra)
- Edificio de Ciencias Jurídicas**
- 50% Proyecto y dirección instalaciones ventilación, electricidad (obra)
- 50% Proyecto y dirección instalaciones ventilación, electricidad (obra)
- Edificio Granja Clínica Veterinaria**
- Red PDS (equipamiento)
- Puerta cámara frigorífica (equipamiento)
- Edificio Ingeniería módulo ampliación**
- Material informático. Banana Computer (equipamiento)
- Material informático. Step informática (equipamiento)
- Material informático. Unitronics (equipamiento)
- Fotocopiadora Rank Xerox (equipamiento)
- Equipamiento oficina. Promogarden (equipamiento)
- Material informático. Step informática (equipamiento)
- Mobiliario de laboratorio. Romero Muebles (equipamiento)
- Mesa y taburete de dibujo. El Corte Inglés (equipamiento)
- Material informático. Digital (equipamiento)
- Honorarios dirección de obra proyecto lab. A. tensión (obra)
- Honorarios redacción proyecto de lab. Alta tensión (obra)
- Honorarios arquitecto por redacción proyecto y dirección de obra comp. lab. (obra).

Honorarios aparejador dirección de la obra complementario laboratorio (obra).

Máquina plegadora de cartas. Camofi (equipamiento)

Material informático. Step informática (equipamiento)

Equipamiento de oficina. Sidac (equipamiento)

Acometida general del saneamiento y de la electricidad en el edificio (obra)

Urbanización Campus de Tafira 2ª fase

Honorarios reformado urb. Campus de Tafira 2ª fase (obra)

Ajardinamiento Parcela Económica y Jurídicas (obra)

Estudio planimétrico (obras)

Otras residencias

Redacción proyecto instalaciones (obra)

Dirección de obra y redacción proyecto seguridad 50% (obra)

Reforma edificio de Ciencias de la Salud

Aulario de Ciencias de la Salud (obra)

Urbanización interior del Campus

Honorarios aparejador "Urb. Interior del Aulario CC.EE. (obra)

Honorarios ingeniero técnico parcela interior Aulario EE.EE. (obra)

Honorarios aparejador "Urb. parcela interior Aulario EE.EE. (obra)

Honorarios ingeniero técnico "Complemento de la urb. Campus (obra)

Honorarios aparejador "Complementario de la urb. Campus (obra)

Reforma parcela A 14

Reforma proyecto básico (obra)

Estudio geotécnico aulario Humanidades (obra)

Estudio geotécnico parcela módulo Humanidades (obra)

Edificio Veterinaria 2ª fase

Honorarios arquitecto resto pendiente (obra)

Equipamiento (equipamiento)

Construcción aulario Veterinaria (obra)

Levantamiento topográfico (obra)

Redacción proyecto instalaciones (obra)

Reforma pabellones A y B (antiguo seminario)

Redacción proyecto eléctrico (obra)

Adquisición patrimonial

Terreno Los Majanos

Parcela Campus

Terreno Campus

Incidencia y reserva de obras

Reformado y liquidación del edificio departamental de Económicas y Empresariales (obra).

Así, para comprobar el cumplimiento de este extremo se seleccionaron dieciséis de la relación anterior, pudiéndose observar que en seis de ellos la autorización se había efectuado con posterioridad a las contrataciones realizadas para llevar a cabo las inversiones. De hecho, mediante resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Universidades e Investigación de 31 de diciembre de 1997, se otorga la autorización de una serie de contrataciones efectuadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria incluidas en los proyectos del anexo II del PIUC, que no contaron en su momento con la autorización previa que se contempla en el artículo 3.1.b) de la Ley

territorial 8/1994. Estas contrataciones han sido las siguientes:

AULARIO CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Dirección de instalación transformadora 387.592

Material eléctrico 118.248

Módulos de asiento 916.344

Módulos de asiento 885.016

Equipamiento aseos 630.988

Equipamiento aseos 630.989

Equipamiento aseos 367.686

Equipamiento aseos 296.448

Papeleras 466.752

Papeleras 220.151

Papeleras 147.514

Papeleras 1.001.944

Carros televisores 114.816

Conmutadores de ordenador 123.750

Tablones de anuncio 1.216.573

Tablones de anuncio 1.753.184

Placas de metacrilato 63.000

Plazas de pupitre 688.696

Mesa de retroproyector 943.800

Proyector con conexión directa a

ordenador y vídeo 1.863.061

Cafetería del Aulario de Ciencias

Económicas y Empresariales

Honorarios redacción proyecto y

dirección de obra 3.653.349

Honorarios por la dirección de

obra aparejador 1.352.963

Total **17.842.864**

EDIFICIO CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Trabajos de sondeos 1.600.708

EDIFICIO CIENCIAS JURÍDICAS

Proyecto y dirección de la obra de

instalaciones de ventilación,

Electricidad y protección contra

incendios (50%) 9.785.292

Proyecto y dirección de la obra de

instalaciones de ventilación,

Electricidad y protección contra

incendios (50%) 9.785.292

Total **19.570.584**

EDIFICIO GRANJA CLÍNICA VETERINARIA

Adquisición de una red PDS 2.201.545

Adquisición de una puerta de

cámara frigorífica 499.985

Total **2.701.530**

EDIFICIO DE INGENIERÍAS MÓDULO AMPLIACIÓN

Material informático 1.275.248

Material informático 1.997.632

Material informático 4.774.103

Fotocopiadora 1.241.704

Equipamiento oficina 1.647.197

Material informático 1.783.600

Mobiliario de laboratorio 4.367.640

Mesa y taburete de dibujo 2.304.000

Material informático 2.080.000

Honorarios dirección de obra

proyecto lab. A. tensión 568.811

| | |
|--|-------------------|
| Honorarios redacción proyecto de lab. Alta tensión | 570.059 |
| Honorarios arquitecto por red. proyecto y dirección de obra comp. lab. | 1.325.659 |
| Hon. del aparejador por la dirección de la obra complementario laboratorio | 395.147 |
| Máquina plegadora de cartas | 49.140 |
| Material informático | 630.000 |
| Equipamiento de oficina | 506.792 |
| Acometida general del saneamiento y de la electricidad en el edificio | 6.255.261 |
| Total | 31.771.993 |

URBANIZACIÓN CAMPUS DE TAFIRA 2ª FASE

| | |
|----------------------------|---------------|
| Estudio planimétrico | 45.000 |
|----------------------------|---------------|

OTRAS RESIDENCIAS

| | |
|---|-------------------|
| Redacción del proyecto de instalaciones | 3.503.259 |
| Hon. por la dirección de la obra y redacción y seguimiento del proyecto de seguridad e higiene compartida por los dos aparejadores al 50% | 8.543.416 |
| Total | 12.046.675 |

URBANIZACIÓN INTERIOR DEL CAMPUS

| | |
|--|------------------|
| Honorarios del aparejador del proyecto “Urb. interior del Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales” | 1.101.131 |
| Honorarios del ingeniero técnico de la “Urbanización de la parcela interior del aparcamiento de informática” | 1.477.127 |
| Honorarios del aparejador de la “Urbanización de la parcela interior del aparcamiento de informática” | 443.138 |
| Honorarios ingeniero técnico del “Complementario de la urbanización del Campus” | 1.701.263 |
| Hon. aparejador del “Complementario de la urbanización del Campus” | 510.379 |
| Total | 5.233.038 |

REFORMA PARCELA A 14

| | |
|--|-------------------|
| Redacción proyecto básico edificio Departamental de Humanidades | 36.899.297 |
| Estudio geotécnico de la parcela donde se prevé ubicar el Aulario de Humanidades | 1.842.490 |
| Estudio geotécnico de la parcela donde se preven ubicar los módulos departamentales de Humanidades | 2.517.658 |
| Total | 41.259.445 |

PABELLONES A Y B

| | |
|--|------------------|
| Redacción y dirección del proyecto eléctrico | 5.959.048 |
|--|------------------|

EDIFICIO DE VETERINARIA 2ª FASE

| | |
|---------------------------------|---------|
| Levantamiento topográfico | 225.000 |
|---------------------------------|---------|

ADQUISICIÓN PATRIMONIAL

| | |
|--|--------------------|
| Terreno en Los Majanos Bañaderos | 12.642.624 |
| Parcela en el Campus | 5.500.000 |
| Terreno en el Campus | 103.296.989 |
| Total | 121.439.613 |

Al respecto se ha de mencionar también cómo mediante escrito de 7 de febrero de 1997 la Directora General de Universidades e Investigación una vez reunida con la Interventora General de la Comunidad Autónoma, la Jefa

del Servicio de Coordinación Universitaria, el Gerente y Vicegerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pone en conocimiento de esta última las instrucciones que ha de tener en cuenta para tramitar las solicitudes de autorización para la realización de las contrataciones con cargo al PIUC y disposiciones de fondos, al mismo tiempo que se hacen una serie de consideraciones generales.

2.2.- Módulos de construcción y equipamientos establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En el artículo 3.1.c) de la Ley territorial 8/1994 se establece literalmente que “la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para las obras que no hayan comenzado a ejecutarse a la entrada en vigor de la presente ley, establecerá los módulos de construcción y equipamientos es pesetas/ alumno o pesetas/m², según sean las mismas, que permita que la calidad de las instalaciones sea equivalente en ambas Universidades...”

El 25 de abril de 1995 se establece mediante resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación el valor de los módulos y equipamientos, que se detalla a continuación:

| TIPOLOGÍA | VALOR/M ² |
|--|----------------------|
| Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas .. | 75.000,00 |
| Centros experimentales/Escuelas Técnicas | 78.000,00 |
| Residencia Universitaria | 85.000,00 |
| Urbanización | 10.000,00 |
| Equipamiento | 22.000,00 |

Mediante escrito de 25 de junio de 1998 (ntro. R.S nº 374) se solicita a la Dirección General de Universidades e Investigación entre otra documentación, información al respecto del valor de los módulos de construcción y equipamientos a la fecha del escrito, respondiéndose desde la misma lo siguiente: “...se pone en su conocimiento que, en el año 1997, no se ha actualizado el valor de los módulos de construcción y equipamientos.”

2.3.- Participación de un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994.

Tanto en el artículo 4.- como en el 7.- de la Ley territorial 8/1994 se establece que han de estar presentes tanto en las mesas de contratación como en las recepciones respectivamente, dos representantes de la Administración autonómica, uno de la Intervención General y otro nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Para verificar el cumplimiento de lo regulado en estos dos artículos se han escogido las mismas dieciséis inversiones que en el apartado anterior 2.1.- concretamente:

- AULARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**
- Pizarras de tiza (equipamiento)
- Mesas, bucks, sillas y armarios (equipamiento)
- Carros televisores (equipamientos)

EDIFICIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- Suministro equipamiento (equipamiento)
- Equipamiento informático (equipamiento)
- Reformado Edificio Ciencias Económicas (obra)

EDIFICIO INGENIERÍA MÓDULO AMPLIACIÓN

- 50% Proyecto y dirección instalaciones ventilación, electricidad (obra)
- Material informático. Digital (equipamiento)
- Honorarios arquitecto por redacción proyecto y dirección de obra comp. lab (obra).
- Acometida general del saneamiento y de la electricidad en el edificio (obra).

URBANIZACIÓN CAMPUS DE TAFIRA 2ª FASE

- Ajardinamiento parcela Económicas y Jurídicas (obra)

OTRAS RESIDENCIAS

- Redacción proyecto instalaciones (obra)

URBANIZACIÓN INTERIOR DEL CAMPUS

- Honorarios aparejador "Urb. interior del Aulario CC.EE. (obra)

EDIFICIO VETERINARIA 2ª FASE

- Equipamiento (equipamiento)
- Construcción Aulario Veterinaria (2ª Fase)

INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA

- Reformado y liquidación del edificio departamental de Económicas y Empresariales (obra).

Como resultado de las verificaciones, se ha podido observar lo siguiente:

a) En siete actas de recepción de equipamientos del edificio de Ciencias Económicas y Empresariales relacionados con el proyecto Suministro para el equipamiento de este edificio, no consta la asistencia de los representantes de la Intervención General y Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) En el acta de recepción de la inversión Equipamiento informático del edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, no consta la asistencia de los representantes de la Intervención General y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La Intervención General justifica la no asistencia a estas recepciones poniendo de manifiesto lo siguiente: "...y de conformidad con lo previsto en el artículo 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones públicas, le comunico que se desestima la asistencia a dichas recepciones, quedando enterada de las mismas."

2.4.- Documentación que constaba en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relacionada con las inversiones del PIUC, en virtud de lo regulado en los artículos 3.- y 5.- de la Ley territorial 8/1994.

Para verificar el cumplimiento de lo regulado en estos dos artículos, se han escogido las mismas inversiones relacionadas en los apartados anteriores, examinando la documentación que obraba en la Dirección General de Universidades e Investigación, observándose que constaba la que establecen los artículos 3.- y 5.- de la Ley territorial 8/1994.

2.5.- Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para la autorización de disposición de fondos.

En el artículo 6.- de la Ley territorial 8/1994 se establece que para la emisión del informe autorizando la disposición de fondos han de constar previamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones de obras o, en el resto de los contratos, la documentación acreditativa de la existencia de la obligación, donde la emisión de dicho informe quedará condicionada a que conste la autorización previa correspondiente de las contrataciones a realizar. Así, una vez obra en la Dirección General de Universidades e Investigación esta documentación y ha sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se evacua por la primera el correspondiente informe para la disposición de fondos.

3.- Pago de las inversiones de los proyectos del anexo II ejecutadas con cargo a las anualidades del PIUC.

En este epígrafe, se expresa el resultado de las verificaciones efectuadas para comprobar si la Universidad una vez dispuestos los fondos había ordenado el pago a los acreedores que habían materializado para ella las inversiones, seleccionándose para ello los pagos que tenían que ver con las autorizaciones de fondos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por 493.799.866 ptas., y 232.405.304 ptas., concedidas en mayo y noviembre de 1997 respectivamente, que representan conjuntamente el 34'07% del total de autorizaciones de fondos concedidas a la Universidad de las Palmas de Gran Canaria en 1997. Como resultado de las comprobaciones se ha de manifestar lo siguiente:

a) En lo que se refiere a la autorización por 493.799.866 ptas., el 21 de mayo de 1997 dispone la Universidad de los fondos en su cuenta del Banco de Crédito Local transfiriéndolos ese mismo día a otra cuenta suya en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, de la que al día siguiente se produce la salida de los fondos hacia los terceros que habían materializado para ella las inversiones. Entre los fondos dispuestos y los transferidos a esos terceros existe una diferencia de 1.129.380 ptas. (493.799.866- 492.670.486), por las retenciones efectuadas en concepto de IRPF.

b) En lo que se refiere a la autorización de fondos por 232.405.304 ptas., el 2 de diciembre de 1997 dispone la Universidad de los fondos en su cuenta del Banco de Crédito Local transfiriéndolos al día siguiente a otra cuenta suya de la Caja Insular de Ahorros de Canarias. De esta cuenta se transfieren a su vez 130.563.955 ptas., a los terceros que habían materializado las inversiones y los 101.841.349 ptas. restantes tienen como destino la propia Universidad por haber anticipado esta el pago a distintas empresas y facultativos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés

ANEXO

1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1994 AUTORIZADAS POR CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1997

| PROYECTOS | ANUALIDAD 1994 | AUTORIZADO EN 1994 | AUTORIZADO EN 1995 | AUTORIZADO EN 1996 | AUTORIZADO EN 1997 | TOTAL AUTORIZADO | ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31/12/1997 |
|--|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|---|
| Edif. C. Básicas | 385.400.000 | 170.277.140 | 215.122.860 | | | 385.400.000 | |
| Edif. Biblioteca General | 357.000.000 | 129.417.082 | 227.582.918 | | | 357.000.000 | |
| Inst. Deportivas 4ª Fase | 216.000.000 | 216.000.000 | | | | 216.000.000 | |
| Aulario C. Económicas y Empresariales | 340.400.000 | 198.402.797 | 141.997.203 | | | 340.400.000 | |
| Edif. C. Económicas y Empresariales | 87.600.000 | | 87.600.000 | | | 87.600.000 | |
| Edif. C. Jurídicas | 43.600.000 | 1.277.193 | | 42.322.807 | | 43.600.000 | |
| Edif. Granja Clínica Veterinaria | 239.600.000 | 86.465.330 | 85.689.422 | 65.557.238 | 1.888.010 | 239.600.000 | |
| Aulario Telecomunicaciones | 85.116.751 | 79.511.514 | 5.605.237 | | | 85.116.751 | |
| Edif. Ingenierías, Mod. Ampliación | 358.200.000 | 278.969.823 | 71.231.021 | | 334.474 | 350.535.318 | 7.664.682 |
| Ampliación Edif. Humanidades | 95.400.000 | 64.839.598 | 30.560.402 | | | 95.400.000 | |
| Urb. Campus de Tafira 2ª Fase | 16.100.000 | 10.314.000 | 5.786.000 | | | 16.100.000 | |
| Residencia Universitaria núm. 1 | 1.997.767 | 1.997.767 | | | | 1.997.767 | |
| Rectorado (Antiguo Hospital Militar) | 45.000.000 | 45.000.000 | | | | 45.000.000 | |
| Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos | 13.500.000 | 148.750 | | | | 148.750 | 13.351.250 |
| Reforma pabellones A y B (Antiguo seminario) | 2.500.000 | | | | 2.500.000 | 2.500.000 | |
| Adquisición patrimonial | 256.300.000 | 230.000.000 | | | | 230.000.000 | 26.300.000 |
| Incidencia y reserva de obras | 158.300.000 | | | 77.406.580 | 80.893.420 | 158.300.000 | |
| TOTAL | 2.702.014.518 | 1.512.620.994 | 871.175.063 | 185.286.625 | 85.615.904 | 2.654.698.586 | 47.315.932 |

CUADRO Nº 1

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1995 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE 1997

| PROYECTOS | ANUALIDAD 1995 | AUTORIZADO EN 1995 | AUTORIZADO EN 1996 | AUTORIZADO EN 1997 | TOTAL AUTORIZADO | ANUALIDAD DE 1995 DISPONIBLE A 31/12/1997 |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---|
| Edif. Biblioteca General | 30.292.368 | 26.742.777 | 3.549.591 | | 30.292.368 | 0 |
| Aulario C. Económicas y Empresariales | 270.546.774 | 256.950.409 | 13.596.365 | | 270.546.774 | 0 |
| Edif. C. Económicas y Empresariales | 30.236.403 | 14.877.751 | 15.358.652 | | 30.236.403 | 0 |
| Urb. Campus Tafira 2ª Fase | 70.605.597 | 52.224.544 | 18.381.053 | | 70.605.597 | 0 |
| Rectorado (Antiguo Hospital Militar) | 156.812.621 | 148.025.550 | 8.787.071 | | 156.812.621 | 0 |
| Edif. Veterinaria 2ª Fase | 2.187.994 | | 2.187.994 | | 2.187.994 | 0 |
| Reforma Pabellón A y B | 625.200 | | | 625.200 | 625.200 | 0 |
| TOTAL | 561.306.957 | 498.821.031 | 61.860.726 | 625.200 | 561.306.957 | 0 |

CUADRO Nº 2

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1996 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1997

| PROYECTOS | ANUALIDAD 1996 | AUTORIZADO EN 1996 | AUTORIZADO EN 1997 | TOTAL AUTORIZADO | ANUALIDAD DE 1996 DISPONIBLE A 31/12/1997 |
|---|----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|---|
| Edif. Biblioteca General | 73.661.392 | 393.992 | 73.267.400 | 73.661.392 | 0 |
| Aulario C. Económicas y Empresariales | 90.257.369 | 73.367.221 | 16.890.148 | 90.257.369 | 0 |
| Edif. C. Económicas y Empresariales | 478.486.179 | 273.818.811 | 204.667.368 | 478.486.179 | 0 |
| Edif. C Jurídicas | 383.556.819 | 166.343.645 | 217.213.174 | 383.556.819 | 0 |
| Centro Inter.C.de la Computación | 88.348.249 | 41.154.588 | 40.088.084 | 81.242.672 | 7.105.577 |
| Urb. Campus Tafira 2ª Fase | 162.648.477 | 110.562.536 | 52.085.941 | 162.648.477 | 0 |
| Residencia Univ. Nº 1 | 103.844.521 | 0 | 90.087.324 | 90.087.324 | 13.757.197 |
| Otras Residencias Universitarias | 98.428.428 | 18.532.145 | 79.896.283 | 98.428.428 | 0 |
| Rectorado (Antiguo Hospital Militar) | 131.187.379 | 52.281.094 | 44.700.008 | 96.981.102 | 34.206.277 |
| Reforma Edif. C. de la Salud | 6.634.110 | 0 | 0 | 0 | 6.634.110 |
| Urb Interior del Campus | 156.761.028 | 32.749.971 | 57.762.259 | 90.512.230 | 66.248.798 |
| Edif.Veterinaria 2ª Fase | 112.405.003 | 9.682.865 | 102.722.138 | 112.405.003 | 0 |
| Ref. Pabellones A y B (antiguo seminario) | 89.760.902 | 0 | 89.760.902 | 89.760.902 | 0 |
| Incidencia y Reserva de obra | 75.545.535 | 0 | 75.545.535 | 75.545.535 | 0 |
| TOTAL | 2.051.525.391 | 778.886.868 | 1.144.686.564 | 1.923.573.432 | 127.951.959 |

CUADRO Nº 3

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1994 AUTORIZADAS POR CAC A ULPGC HASTA DICIEMBRE DE 1997

| PROYECTOS | ANUALIDAD 1997 | AUTORIZADO EN 1997 | ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31/12/1997 |
|--|----------------------|--------------------|---|
| Edif. Biblioteca General | 44.746.240 | 1.277.226 | 43.469.014 |
| Inst. Deportiva 4ª Fase | 100.000.000 | 98.469.466 | 1.530.534 |
| Aulario C. Económicas y Empresariales | 104.695.857 | 38.481.831 | 66.214.026 |
| Edif. C. Económicas y Empresariales | 693.340.667 | 576.758.028 | 116.582.639 |
| Edif. C. Jurídicas | 163.043.181 | 5.535.879 | 157.507.302 |
| Edif. Granja Clínica Veterinaria | 49.000.000 | 3.882.682 | 45.117.318 |
| Edif. Ingeniería mód. Ampliación | 51.000.000 | | 51.000.000 |
| Centro Intern. C. de la Computación | 34.851.751 | | 34.851.751 |
| Urb. Campus de Tafira 2ª Fase | 33.565.926 | 29.752.786 | 3.813.140 |
| Residencia universitaria núm. 1 | 120.157.712 | | 120.157.712 |
| Otras residencias universitarias | 168.000.000 | 95.855.685 | 72.144.315 |
| Rectorado (Antiguo Hospital Militar) | 68.000.000 | | 68.000.000 |
| Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos | 32.000.000 | | 32.000.000 |
| Reforma Edif. C. de la Salud | 29.965.890 | | 29.965.890 |
| Urb. Interior del Campus | 3.038.972 | | 3.038.972 |
| Reforma Edif. Pabellón A-14 | 41.300.000 | | 41.300.000 |
| Edif. Veterinaria 2ª Fase | 132.307.003 | 10.021.388 | 122.285.615 |
| Reforma Pabellones A y B (Antiguo seminario) | 32.513.898 | 11.545.784 | 20.968.114 |
| Adquisición patrimonial | 165.000.000 | | 165.000.000 |
| Incidencia y reserva de obras | 149.954.465 | 14.579.889 | 135.374.576 |
| TOTAL | 2.216.481.562 | 886.160.644 | 1.330.320.918 |

CUADRO Nº 4

INVERSIONES DE LOS PROYECTOS DE LA ULPGC QUE A DICIEMBRE DE 1997 HAN SIDO FINANCIADAS CON LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 y 1997 DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS (LEY 8/94)

| PROYECTOS | INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1984 LEY 9/84 | | | | INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1995 LEY 8/94 | | | | INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1996 LEY 8/94 | | | | INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1997 LEY 8/94 | | | | TOTAL DE INVERSIONES FINANCIADAS | | | | |
|--|--|-------------------|--------------------|--------------------|--|---------------|----------------------|-------------------|--|--------------------|-------------------|------------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | OBRA | HONORARIOS | EQUIPAMIENTOS | OBRA | HONORARIOS | EQUIPAMIENTOS | OBRA | HONORARIOS | EQUIPAMIENTOS | OBRA | HONORARIOS | EQUIPAMIENTOS | OBRA | HONORARIOS | EQUIPAMIENTOS | OBRA | HONORARIOS | EQUIPAMIENTOS | OBRA | HONORARIOS | EQUIPAMIENTOS |
| Edif. C. Básicas | 126.026.706 | 15.063.949 | 244.309.345 | | | | | | | | | | | | | 126.026.706 | 15.063.949 | 244.309.345 | | | |
| Edif. Biblioteca General | 348.614.977 | 8.385.023 | | 25.569.033 | 4.723.335 | | 9.410.892 | 1.942.592 | 63.207.928 | 540.956 | | 738.270 | | | 384.193.848 | 14.150.940 | 63.944.198 | | | | |
| Inst. Deportiva, 4ª Fase | 206.423.042 | 7.576.958 | | | | | | | | | | | | | 304.300.463 | 10.169.013 | | | | | |
| Aulario C. Económicas y Empresariales | 319.234.315 | 21.165.685 | | 263.265.022 | 7.281.762 | | 14.782.100 | 5.149.270 | 70.325.969 | 32.353.416 | | 6.128.415 | | | 629.634.853 | 39.725.122 | 70.325.969 | | | | |
| Edif. C. Económicas y Empresariales | 87.600.000 | | | 27.446.274 | 2.790.129 | | 464.809.121 | 13.877.068 | 549.682.992 | | | 27.076.096 | | | 1.129.338.327 | 43.742.283 | | | | | |
| Edif. C. Jurídicas | 42.322.807 | 1.277.193 | | | | | 973.315.988 | 10.240.831 | | | | | | | 421.174.674 | 11.516.024 | | | | | |
| Edif. Granja Clínica Veterinaria | 110.695.632 | 8.239.574 | 120.664.754 | | | | | | | | | | | | 3.892.682 | 110.695.632 | 8.239.574 | 120.664.754 | | | |
| Aulario Telecomunicaciones | 79.511.514 | 5.605.237 | | | | | | | | | | | | | 79.511.514 | 5.605.237 | | | | | |
| Edif. Ingenierías. Mod. Ampliación | 300.282.937 | 14.706.181 | 35.546.200 | | | | | | | | | | | | 300.282.937 | 14.706.181 | 35.546.200 | | | | |
| Ampliación Edif. Humanidades | 62.496.396 | 3.687.623 | 28.215.891 | | | | | | | | | | | | 62.496.396 | 3.687.623 | 28.215.891 | | | | |
| Centro Intern. C. de la Computación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Urb. Campus de Telfra 2ª Fase | 5.766.000 | 10.314.000 | | 69.841.805 | 763.792 | | 77.904.272 | 3.338.400 | | | | | | | 29.752.796 | | | | | | |
| Residencia universitaria núm. 1 | 1.897.767 | | | | | | 159.612.601 | 3.036.876 | | | | | | | | | | | | | |
| Obras residencias universitarias | | | | | | | 90.087.324 | | | | | | | | | | | | | | |
| Reclutador (Antiguo Hospital Militar) | 44.947.903 | 52.097 | | | | | 79.696.288 | 18.532.145 | | | | | | | 94.829.088 | 1.026.617 | | | | | |
| Palabon de Gobierno y Serv. Administrativo | 148.750 | | | 152.117.021 | 4.695.600 | | 74.956.626 | 445.523 | 21.578.953 | | | | | | | | | | | | |
| Urb. Interior del Campus | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Adquisición patrimonial | 230.000.000 | | | | | | 83.973.815 | 6.538.415 | | | | | | | 148.750 | | | | | | |
| Edif. Veterinaria 2ª Fase | | | | | 2.187.994 | | 105.244.928 | 7.160.075 | | | | | | | 8.887.401 | 1.133.987 | | | | | |
| Reforma pabellones A y B antiguo semin. | 2.600.000 | | | 625.200 | | | 89.760.902 | | | | | | | | 10.713.228 | 832.556 | | | | | |
| Incendia y reserva de obra | 136.204.633 | 2.852.931 | 19.442.436 | | | | 75.546.535 | | | | | | | | 12.910.096 | 1.666.603 | | | | | |
| TOTAL | 2.106.799.369 | 98.726.451 | 449.178.766 | 538.854.355 | 22.442.802 | 0 | 1.699.100.377 | 69.360.175 | 155.112.880 | 841.083.163 | 40.468.529 | 4.918.952 | 5.185.841.264 | 230.397.757 | 609.910.598 | 609.910.598 | 609.910.598 | 609.910.598 | 609.910.598 | 609.910.598 | 609.910.598 |

CUADRO Nº 5

2.- Alegaciones.

INTERVENCIÓN GENERAL

En respuesta a su escrito de fecha 13 de mayo de 1999 (R.E. nº 6.928, de 14 de mayo), y haciendo uso de la facultad para alegar que concede el artículo 44 de la *Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas*, realizamos las siguientes alegaciones sobre el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997":

1ª. Respecto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones ha de manifestarse que la modificación del artículo 7 de la Ley territorial *8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias*, operada por el artículo 10 de la *Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias*, estableciendo el carácter potestativo de la asistencia de representante de esta Intervención General a los actos de recepción de inversiones financiadas total o parcialmente por el Plan de Inversiones de Canarias (PIUC), responde a la necesidad de paliar las dificultades que se venían produciendo para asistir a la recepción de todas las inversiones, por insuficiencia de recursos humanos idóneos para ello, obviando la obligatoriedad establecida hasta entonces respecto de la asistencia a todas las referidas inversiones de representante de este Centro Directivo, y análogamente a lo dispuesto por la *Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*, que, en su artículo 111.2, alteró en el mismo sentido el régimen anterior de asistencia a los actos de recepción, además de haber establecido un único acto de recepción, modificando la dualidad hasta entonces existente de recepciones provisionales y definitivas y, por otra parte, ejerciendo las competencias que, en materia de contratación, establece el Estatuto de Autonomía de Canarias.

No obstante lo expuesto, se desea dejar constancia del interés de este Centro Directivo en asistir, dentro de sus posibilidades, a cuantas recepciones de inversiones financiadas por el PIUC sean solicitadas por las Universidades Canarias, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las competencias de intervención de la comprobación material de inversiones a que se refieren los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, significándose que el artículo 40.d) del citado Reglamento también establece la posibilidad de realizar controles financieros para verificar la materialización de tales inversiones.

2ª. Dado que parte del informe se refería a la gestión realizada por la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se dio traslado del informe a las mismas, adjuntándose como parte de estas alegaciones las realizadas por ambas Direcciones Generales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 1999.-
LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: M^{ra} del Carmen Alonso Díaz.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

Con relación a su escrito de fecha 25 de mayo de 1999 y con número registro de entrada 4.998 de este Centro Directivo, en donde se nos remite el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997 con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997" para que al mismo se realicen las preceptivas alegaciones, se EXPONE:

Primero.- Respecto al cuadro recogido en la página 13 del informe referido a las inversiones ejecutadas por la ULPGC financiadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del PIUC de los proyectos del anexo II (desde enero hasta diciembre de 1997) en la columna de totales, respecto al proyecto "Incidencia y Reserva de Obras" donde dice 80.839.420 debería decir **80.893.420**.

Segundo.- En la página 17 y referido a la anualidad para 1997 donde se menciona la "previsión inicial fecha de aprobación Ley 8/94" se ha omitido un cero siendo la cifra correcta **2.010.800.000**, observándose el mismo error en la segunda línea del párrafo que sigue al cuadro mencionado.

Tercero.- Respecto al cuadro de la página 19, respecto a las Inversiones Ejecutadas por la U.LPGC, se observa que en el proyecto "Edi. Ciencias Básicas" en la anualidad de 1996 se indica un importe de 73.661.392 cuando debería decir "**0**", siendo el importe total de "**385.400.000**" y no como se indica 459.061.392.

Respecto al proyecto "Edif. Biblioteca General" en la anualidad de 1996 se debe indicar "**73.661.392**", siendo el importe total de "**462.230.986**", y no como se indica 388.519.594.

Cuarto.- Respecto al cuadro nº 1 que figura en el Anexo del informe, y respecto al proyecto Edif. C. Económicas y Empresariales el importe autorizado en 1994 es "**0**" y no como se señala de 28.867.177. Respecto al mismo proyecto y referente a la cantidad autorizada en 1995 el importe autorizado es "**87.600.000**" y no como se señala 58.732.823. Respecto a los totales en lo autorizado en 1994 debe decirse "**1.512.620.994**" y no como se señala 1.541.488.171; y en el autorizado para 1995 debe decirse "**871.175.063**" en vez de 842.307.886.

Quinto.- Respecto al cuadro nº 5, no se ha podido comprobar las cifras obrantes en el mismo pues carece este Centro Directivo de los datos de obras, honorarios y equipamientos.

Vistas todas las alegaciones expuestas, y los errores detectados del Informe de la Audiencia de Cuentas estudiado, quedan nuestros archivos y bases de datos a disposición de la mencionada Institución para cualquier consulta que deseen realizar para la clarificación del contenido de sus informes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 1999.-
EL DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA,
Fdo.: Alberto Amorós.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Por medio del presente escrito se procede a la remisión de las alegaciones y consideraciones al documento "Proyecto del Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997".

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 1999.-
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
Fdo.: M^a Teresa González de la Fe.

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN AL DOCUMENTO "PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO I DEL PIUC PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1997, CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997", ELABORADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

El pasado 27 de mayo se ha recibido en este Centro Directivo el "Proyecto del Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo I del PIUC para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997" elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y remitido por la Intervención General para que sobre el mismo se realicen las preceptivas alegaciones.

Examinado el citado informe que apesar de lo indicado se refiere al anexo II del PIUC, esta Dirección General considera oportuno realizar las siguientes consideraciones, especialmente en relación con lo apuntado en el escrito que acompaña el citado informe.

Sobre el contenido de los apartados 1.3 y 1.5 del capítulo II: Conclusiones y recomendaciones.

1.3. En efecto, en determinados casos este Centro Directivo se ha encontrado con la petición de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de proceder a dictar la resolución de autorización de la contratación a posteriori, al haberse realizado la misma, atendiendo a los argumentos expuestos por la propia Universidad, en el sentido de una errónea interpretación que efectuaba sobre los equipamiento a contratar con cargo a la Ley del PIUC, así como a razones de extrema necesidad y urgencia en otros casos.

1.5. También esta Dirección General ha reiterado la obligatoriedad en la asistencia a las recepciones de los representantes tanto de la Intervención General como de este Departamento.

En relación con el apartado 2.1 del capítulo III: Verificación.

2.1. Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la Universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo II de la Ley territorial 8/1994.

Este apartado incide en lo expuesto en el comentario al apartado 1.3 al que se ha hecho referencia anteriormente.

La explicación, en consecuencia, ha de ser la misma que la que se argumentó en las líneas precedentes.

Respecto del apartado 2.3 del capítulo III.

2.3. Participación de un representante de la Intervención General y de un técnico nombrado por la Consejería de

Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y en las recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del Anexo II de la Ley territorial 8/1994.

Sobre la presencia de ambos, tanto en las mesas de contratación como en las recepciones, se ha insistido repetidamente por parte de esta Dirección General. Una vez comunicadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria las correspondientes fechas, se pone, a su vez, en conocimiento de la Unidad Técnica de la Dirección General de Infraestructura Educativa (para la recepción) y de las unidades correspondientes de este Departamento (para las mesas de contratación) y de la Intervención General (en ambos casos).

Referente al apartado 3 del capítulo III.

3. Pago de las inversiones de los proyectos del anexo II ejecutadas con cargo a las anualidades del PIUC.

Por lo que respecta a esos pagos, la diferencia económica constatada entre los fondos dispuestos y los fondos transferidos es la que resulta de descontar al total de las autorizaciones las cantidades correspondientes a las retenciones por el IRPF.

Por último, y al margen de lo expuesto en el informe de referencia, conviene apuntar que existen algunos errores numéricos en las cantidades transcritas en el mismo. Son los siguientes:

En la página nº 8 en el punto 1.7 la cantidad correcta es 101.841.358 ptas en vez de 101.841.349 ptas, dicho error se vuelve a producir en la página nº 32 y además la cantidad que debería haber transferido la Universidad a los terceros se reduciría en 9 pesetas de la que figura en el informe.

En la página 13 en el primer cuadro en el proyecto "Incidencia y Reserva de Obra", en la casilla asignada a total, la cantidad correcta es 80.893.420, no la que figura de 80.839.420.

En la página 17 en la tabla que aparece de la anualidad de 1997 en la fila que empieza "Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94" la cantidad que aparece 2.10.800.000 debe ser sustituida por 2.010.800.000, repitiéndose el mismo error un poco después en el texto que continúa.

En la tabla que aparece en la página nº 19, la cantidad que aparece reflejada en la anualidad de 1996 en el proyecto de inversión Edificio Ciencias Básicas no es correcta ya que la misma corresponde en esa misma anualidad al Proyecto Edificio Biblioteca General, por lo que los totales de esos dos Proyecto de Inversión también varían.

Asimismo en la página nº 24 en las contrataciones que fueron objeto de convalidación por la falta de autorización a la que se refiere el artículo 3.1 b).

En el Proyecto de Inversión Aulario Ciencias Económicas y Empresariales las cantidades que deben ser corregidas son las siguientes:

| | |
|---|---------|
| Dirección de instalación transformadora | 387.592 |
| (Ya en la página 25) | |
| Material eléctrico | 118.248 |
| Equipamiento aseos | 367.686 |

En el cuadro nº 1 del Anexo en el Proyecto de Inversión "Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales" en la columna "Autorizado en 1994" la cantidad correcta es 0, no la que aparece de 28.867.177, en la columna "Autorizado en 1995" la cantidad correcta es 87.600.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 1999.-
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
Fdo.: M^a Teresa González de la Fe.